



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-01362
Proceso	Ejecutivo Mínima
Asunto	Autoriza Dirección Electrónico

Se incorpora notificación por aviso enviada a la dirección autorizada y con resultado negativo, pues en el certificado postal se observa "NO RESIDE O NO TRABAJA EN ESTE LUGAR".

Respecto a la solicitud del apoderado de autorizar como dirección electrónica el correo: RODRIGOOSORIO2476@HOTMAIL.COM, previo a ello deberá informarle al despacho, como lo obtuvo y allegar las evidencias correspondientes de conformidad con el artículo 8 del decreto 806 de 2020; o que aporte una nueva dirección de notificación o le indique al despacho como continuará el trámite de notificación del demandado.

NOTIFÍQUESE

8

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84795384fd89fd688ca3bf1211b2b2714b267027f5baef89078cab6e3e6c77bb**
Documento generado en 09/11/2020 12:15:23 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>